

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
CIRCULAR 59/2000



SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS,  
PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO,  
JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ,  
DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD  
DEPARTAMENTAL, JEFES DE OFICINA Y PERSONAL  
EN GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E S.

Para los efectos conducentes, hago de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante **Acuerdo 17-41/2000**, emitido en sesión de fecha 13 de septiembre próximo pasado, determinó reiterarles que todas licencias solicitadas por los servidores públicos, deberán de ser tramitadas con quince días de anticipación a su vigencia, como quedó ordenado mediante Oficio Circular No. 2/96, de fecha 3 de abril de 1996.

ATENTAMENTE

México, D. F. a 10 de noviembre de 2000

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



MAG. JUAN LUIS GONZÁLEZ A. CARRANCÁ.

*Juan González A.*

*Recibido original 22-11-2000  
Carrancá*